



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ESTHER REMOLINA NIÑO
raquelremolinanino@gmail.com
DEMANDADO: JESUS DAVID PULIDO MARTINEZ
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 123 00 - (17.168).

San José de Cúcuta, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el plazo concedido de cinco (5) días para subsanar venció en silencio, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Compártasele la demanda y sus anexos a la parte interesada, si así lo solicita.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ